



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 09-2021; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 09-2021:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal Luego de analizar y discutir, por mayoría de votos, los señores regidores: Olvin Amador, María Lila Hernández, Reinieri Antonio Ortiz, digna Italia Ruiz, Edwin Yovani Zepeda y Roger Francisco Diaz **Aprueba y Acuerda:** Conceder el Dominio Pleno solicitado por el Señor **SANTOS ALEXSE TRUJILLO AVILA**, sobre el lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Suyatillo.

SEGUNDO: La Corporación Municipal Luego de analizar y discutir, por mayoría de votos, los señores regidores: Olvin Amador, María Lila Hernández, Reinieri Antonio Ortiz, digna Italia Ruiz, Edwin Yovani Zepeda y Roger Francisco Diaz **Aprueba y Acuerda:** Conceder el Dominio Pleno solicitado por la Señora **DELIA ROSA MENDOZA**, sobre el lote de terreno ubicado en la Aldea Hoya Grande.

TERCERO: La Corporación Municipal Luego de haber escuchado la opinión de la Asesora Legal Municipal y analizar y discutir lo solicitado, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Se le instruye a la Secretaria Municipal, para que proceda a requerir a la Señora María de los Ángeles Vallejo de Cruz, con la finalidad de que subsane su solicitud, presentando los documentos requeridos y se le haga la advertencia que de no

subsanan en el término de 10 días hábiles, se archivarán las diligencias sin más trámite.

CUARTO: La Corporación Municipal Luego de haber escuchado la opinión de la Asesora Legal Municipal y analizar y discutir lo solicitado, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Se le instruye a la Secretaria Municipal, para que proceda a requerir al Señor Carlos Alberto Ramos, con la finalidad de que subsane su solicitud, presentando los documentos requeridos y se le haga la advertencia que, de no subsanar en el término de 10 días hábiles, se archivarán las diligencias sin más trámite. Se le recuerda además, a la Secretaria Municipal, antes de recibir una solicitud, verificar que presente los requisitos esenciales.

QUINTO: La Corporación Municipal Luego de haber escuchado la opinión de la Asesora Legal Municipal y analizar y discutir lo solicitado, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Se le instruye a la Secretaria Municipal, para que proceda a requerir a la Señora DOMINGA YOLANDA AVILA ORTEGA, con la finalidad de que subsane su solicitud, presentando los documentos requeridos y se le haga la advertencia que de no subsanar en el término de 10 días hábiles, se archivarán las diligencias sin más trámite.

SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, después de haber escuchado la Opinión y Recomendación de la Asesora Legal, Acuerda y Aprueba: Denegar totalmente la solicitud de Rectificación de Dominio Pleno presentada por el Señor ANDRES RIVERA ORTEGA y que a través de la Secretaria Municipal, se requiera al Apoderado Legal del Peticionario, con la finalidad de que siga los procedimientos ante las autoridades competentes, para la legalización de su Predio.

SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Otorgar la Rectificación del Dominio Pleno solicitada por la Señora Areli Jassel Rubio Rivera, se realicen las correcciones solicitadas como ser, el número de su Tarjeta de Identidad, se relacionen los límites, rumbos y colindancias de conformidad al Plano respectivo, se autoriza a la vez, al Señor ALCALDE MUNICIPAL y a la Señora Secretaria Municipal, que previo al pago correspondientes, se le emita la Certificación respectiva a la solicitante.

OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Dar por bien presentado el informe de la Señora Auditora Municipal y estando presente se le instruye, para que entregue una copia de éste y de todos los informes que hasta la fecha ha presentado en las Sesiones anteriores y se le excita para que, de aquí en adelante entregue, además, una copia para cada Regidor.

NOVENO: La Corporación Municipal, luego de haber analizado y Discutido, por unanimidad de votos, Acuerdan y Aprueban: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, envíe las Invitaciones a ofertar y se siga con el procedimiento establecido, con la finalidad de que se dé inicio a la Ejecución del Proyecto denominado “Pavimentación Quinta Etapa Barrio San Jose,hacia carretera CA-6” Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

DECIMO: La Honorable Corporación Municipal, luego de haber tenido a la vista, Conocido y Discutió, por unanimidad de votos, Aprobó: La Rendición de Cuentas del Primer Trimestre año 2021. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

DECIMO PRIMERO: La honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autoriza la Nota de Crédito por un monto de L.42,369.96 que se refleja en la Forma 07 de Tesorería y que corresponde a depósitos desconocidos, realizados por los contribuyentes en la cuenta bancaria 11-429-000336-7 de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, presentada por el Contador Municipal. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, luego de haber analizado y discutido, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: la Ampliación Presupuestaria, presentada por el Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, que, al existir disponibilidad presupuestaria, se mande a hacer canastas.

DECIMO CUARTO: La corporación Municipal, Acuerda y Aprueba: Dar por bien presentado el informe de la Señora Karla Fiallos y se le aprueba los 50,000.00 para el gasto de la página de turismo, y posteriormente analizar las propuestas presentadas, para ver de qué manera la Municipalidad puede ir involucrándose en este Proyecto, ya que es de gran importancia para el Municipio.

DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar una ayuda del el 75% solicitado por el Señor Emiliano Ramón Salgado y se le entregará en el momento que haya disponibilidad presupuestaria.

DECIMO SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Señora Nora Lisbeth Velásquez, con el 50% de la cantidad de materiales

solicitada, y se le entregará cuando haya disponibilidad presupuestaria.

DECIMO SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar el envío de las invitaciones a las diferentes organizaciones del municipio. con la finalidad de que asistan a la reunión del 6 de mayo del 2021, para Socializar y organizar el Consejo Municipal Garantías Derechos de la Niñez

DECIMO OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar el Apoyo para el Patronato Pro Mejoramiento caminando unidos de la Comunidad de Guayabillas, con el 50% de los solicitado que corresponde a la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Siete Lempiras Exactos (L.69,047.00) para el mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Comunidad.

DECIMO NOVENO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado las Recomendaciones de la Asesora Legal Municipal, previo a que ésta Municipalidad resuelva lo procedente, respecto a la Impugnación presentada por el apoderado Legal del Señor Reinaldo Rodríguez Rivera, se siga con el procedimiento de investigación en el área, involucrando las Fuerzas vivas de la zona, quienes, a través de la Dirección de Justicia Municipal, con el apoyo del Jefe de Catastro Municipal, deberán manifestar si el portón violenta la libre locomoción o libre tránsito de las personas de la zona, es decir, investigar el paso de servidumbre.

VIGÉSIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado la participación de la Abogada Elvia Espinoza, que se Apruebe el Permiso de Extracción a favor del Señor José Hernán Elvir Salgado, previo a la verificación del cumplimiento de todas las recomendaciones proporcionadas por la Autoridad Minera y que una vez Otorgado el mismo, se giren instrucciones al Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente (UMA), para que vele por la

implementación y cumplimiento de las Medidas de mitigación ambiental, asimismo, previo al pago de los impuestos, cánones y tasas que correspondan según la Ley.

VIGÉSIMO PRIMERO: La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la Señora Juana Antonia Colindres, para la prótesis de rodilla de su hijo Mario Javier Rodríguez Colindres, previo a presentar documentación.

VIGÉSIMO SEGUNDO: La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la Señora Reina Carol Manzano, para cirugía de su hijo Daniel Ávila Manzano, con la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (10,000.00)

VIGÉSIMO TERCERO: La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar a los habitantes del Caserío El Suyatillo, para la construcción de Huellas en las 5 partes que se encuentra en mal estado”, con la cantidad de Treinta y dos, Mil cuatrocientos treinta lempiras siempre y cuando el gobierno le aumente el porciento a las transferencia.

VIGÉSIMO CUARTO: La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar a la Iglesia Asociación de Iglesias de la Comunidad Luz de Jesucristo, para la reconstrucción de la pared de la Iglesia”, con el 50%.

VIGESIMO QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar el Permiso de Operación para la extracción de madera, solicitado por el Señor Carlos E. Prudot H., de conformidad al Plan de Manejo autorizado por el Instituto de Conservación Forestal y que acompaña, se instruye a la Señora Secretaria Municipal informar al Peticionario Carlos E. Prudot H. y al Jefe de la Administración Tributaria, que

previo a la entrega del Permiso, deberá de realizar los pagos respectivos, de conformidad a la Ley y el Plan de Arbitrios vigente, correspondiente a la Tarifa del 1% por tronconaje según el valor comercial, en este caso, el costo del metro es de L.1,143.54 por metro puesto en bacadilla; Por concepto de Licencia Ambiental L.3,000.00; mas L.100.00 por árbol talado. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

VIGESIMO SEXTO: La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Que se le ayude a la señora Ilsa Lidia Juárez con la cantidad de 10,000.00, para los gastos de medicamentos, pañales etc, para su esposo Tony Manuel Mairena.

VIGÉSIMO SEPTIMO: La corporación Municipal luego de analizar y discutir acuerda y Aprueba: convocar a asamblea el día Jueves 06 de Mayo del 2021 y que previo a resolver los solicitado por parte de la Doctora Margarita Moreno, como Coordinadora del Centro de Triage, se esperará el resultado del Cabildo del día 06 de mayo del año dos mil veintiuno, sin embargo, si la decisión fuera continuar con el Triage, se revisarán las condiciones y el Personal.

Y para constancia firmo la presente a los 03 días del mes de Junio del año 2021.



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 10-2021; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 10-2021:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Girar instrucciones al Señor Rigoberto Romero Posadas, Director de Justicia Municipal, para que ejecute las siguientes Ordenanzas: O R D E N A N Z A M U N I C I P A L. La Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, en el MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN NUESTRO PAÍS, dando cumplimiento al Comunicado Oficial emitido por el Gobierno Central en fecha 15 de marzo del 2020, mediante la cual comunica las Prohibiciones y Excepciones aprobadas mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 y dándole seguimiento a la ordenanza emitida en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de marzo del año 2020, emite la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL: A toda la Población Residente, Vecina y transeúnte del término Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, que en aras de salvaguardar la Salud y la Vida de la Población, en el marco de ésta Emergencia Nacional, acatando las ordenanzas emitidas, a partir de la fecha ésta Municipalidad, a través del Director de Justicia Municipal, en conjunto con la Policía Nacional, estarán supervisando negocios que no se encuentren dentro de las

excepciones establecidas en el Comunicado emitido por el Gobierno Central y que tengan abiertos sus establecimientos, de igual manera a los negocios que se encuentren dentro de las excepciones, pero que de alguna manera no estén cumpliendo y estén aprovechándose para alterar precios u otros. A quienes se les impondrán sanciones que conllevan desde una Multa de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) hasta el cierre del negocio. En ese mismo sentido, ésta Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, en Sesión de Corporación Municipal, celebrada el día martes 18 de mayo del 2021, ORDENA lo Siguiende: 1- A todos los Propietarios de negocios: Mercaditos, Pulperías y Farmacias, proveer a sus Empleados en general de Gel antibacterial, mínimo al setenta por ciento de alcohol y necesario mascarillas. 2- A todos los Propietarios de negocios: Mercaditos, Pulperías y Farmacias, exigir a sus empleados de áreas de atención al cliente, implementar todas las medidas de bioseguridad, como ser: proporcionar alcohol o gel antibacterial y exigir el uso de la mascarilla a la hora de ingresar y mantenerse dentro del negocio. 3- A todos los Propietarios de negocios: Mercaditos, Pulperías y Farmacias, prohibir el ingreso y la atención a los clientes que no utilicen la mascarilla y en caso de permitir el ingreso, se les deberá de proporcionar la mascarilla. 4- SE ORDENA que, por el término de 15 días, contados a partir del día miércoles 19 de Mayo del 2021 al día miércoles 02 de Junio del 2021: A). Se PROHÍBEN todas las actividades deportivas, culturales y sociales, como ser: Cumpleaños, Bodas, etc. B). Se suspenden las celebraciones religiosas. D) Se ordena el cierre de negocios, que no son de primera necesidad, como ser: Billares, Discotecas, balnearios y se prohíbe el uso de Ríos para diversión. 5- El Departamento Municipal de Justicia y la Policía Nacional, serán encargadas de imponer las sanciones estipuladas en esta ordenanza, así mismo, para los casos que sea necesario para la Alcaldía Municipal. Esta Ordenanza, se emite con fundamento en el Artículo 4.2 de la Ley de SINAGER, que establece literalmente: “ El Gobierno Central y los Gobiernos Locales a través de sus instancias técnicas especializadas, están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo y las acciones concretas para reducir el posible daño, a fin de que las

personas naturales y Jurídicas estén obligadas a su acatamiento y cumplimiento y lograr con ello la reducción continua de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los distintos fenómenos que nos amenazan. El no cumplimiento o retraso en el acatamiento de dispuesto en materia de riesgo, implica responsabilidad administrativa, civil y penal para los infractores.” La presente Ordenanza es de EJECUCIÓN INMEDIATA Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO para todo el término Municipal de San Antonio de Oriente, una vez que sea entregada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción. Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6 y 47 Numeral 3, de la Ley de Municipalidades; 67. CÚMPLASE.

ORDENANZA MUNICIPAL 01-2021. La Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, en Sesión Ordinaria celebrada el día martes 18 de mayo del 2021, presidida por el Señor Alcalde Municipal y con la Asistencia de la Honorable Corporación Municipal en Pleno, ante y por la Secretaria Municipal que DA FE. Emite la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL: A toda la Población Residente, Vecina y transeúnte del término Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, en aras de salvaguardar la Salud y la Vida de la Población, en el marco de esta Emergencia Nacional que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del 2021 y en virtud de las disposiciones Municipales establecidas en esta misma fecha, ORDENA lo Siguiende: 1. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas para consumo en el negocio, en todo el Municipio de San Antonio de Oriente, quedando permitidas únicamente con el sistema “para llevar”, hasta que el Gobierno Central, suspenda el Toque de Queda, sin embargo, estos Expendios debidamente autorizados, deberán de cumplir con las estipulaciones siguientes: A) Tipo de bebidas permitidas: La venta de bebidas, deberán realizarla por ventanilla, según la ley de Convivencia, es entendido. B) Permiso de Operación: Presentar los Permisos de Operación vigentes, al momento de que cualquier ente autorizado lo solicite, colocarlo en

un lugar visible para los clientes y Público en general. C) Autorización de Reapertura: Contar con la Autorización, emitida por la Autoridad competente (SINAGER) y colocarlo en un lugar visible del negocio, para apreciación de los clientes y público en general, trámite que deberá de realizar individualmente, el dueño de cada negocio. D) Medidas de Bioseguridad: Atender con todas las medidas de bioseguridad autorizadas (mascarilla, pediluvio, gel de manos o lavabo con agua y jabón accesible, si el cliente no usa mascarilla no atenderlo o proporcionarle su mascarilla). E) Prohibición de venta a menores: Prohibido terminantemente, la venta de bebidas a menores de 21 años de edad. En el caso de incumplimiento, en una o varias de estas prohibiciones para los EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, le serán aplicadas las sanciones siguientes: a) Por primera vez, el pago de una multa de L.5,000.00 y el cierre temporal del negocio por un período de 20 días; y b) Por Reincidencia, la sanción será de una multa de L.5,000.00 y el cierre total del negocio. Esta Ordenanza es de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y SERÁ DE EJECUCIÓN INMEDIATA, una vez que sea colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción y que cada negocio cuente con su respectiva autorización de reapertura. Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6 y 47 Numeral 3, de la Ley de Municipalidades; 67. CÚMPLASE. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentado el informe de la Auditoría Financiera y de cumplimiento Legal, practicada a San Antonio de Oriente por el período Comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, informe N°06-2021/UAIM-SAOFM, presentado por la Señora Nohelia Marilyn Moncada.

TERCERO: La Honorable Corporación Municipal, por Unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentada las respuestas por los Empleados de la Municipal, a las Recomendaciones dadas por la Auditora Interna Municipal.

CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Que se adjudique el Proyecto denominado “Quinta Etapa Pavimentación concreto Hidráulico en Barrio San José, hacia Carretera CA-6”, a la Empresa denominada Sociedad Mercantil INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S DE R.L (INFRA), en virtud de ser la mejor oferta económica presentada. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceda a la suscripción del Contrato con la Empresa ganadora, para la Ejecución del Proyecto por el monto Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho Lempiras, con setenta y seis centavos (L.1,993.588.76) y se proceda a la contratación del Supervisor de la Obra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar a la Señora Lourdes Guevara, con la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos, para realizar exámenes médicos, a su madre de 63 años de edad., Este acuerdo es de Ejecución Inmediata.

SEXTO: La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba: Que a través de la Secretaria Municipal, se inste al Señor Horacio Palma, con la finalidad de que informe si ya cuentan con el Presupuesto para construir un nuevo tanque de almacenamiento de agua, para buscar la partida en este año, caso contrario, se dejará presupuestado para el próximo año.

SEPTIMO: La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba: Hacer las investigaciones correspondientes, sobre la Denuncia presentar por el Señor Mario Roberto Erazo, en contra del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea Las Mesas, instruir al Señor Director de Justicia Municipal, para que realice las investigaciones correspondientes.

OCTAVO: La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba: Realizar las investigaciones sobre la contaminación, denunciada

por Comité de Desarrollo Comunitario, de la Aldea los Arrayanes, girar instrucciones al Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente, con la finalidad de que realice inspección e informe lo encontrado correspondientes, en cuanto a la ayuda solicitada para la ejecución del Proyecto de Aguas Negras en su primera etapa, se estará a la espera de los resultados que arroje la investigación realizada.

NOVENO: La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba: Ayudar al Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, a través del señor Nelson Orlando Vásquez, con la cantidad de Seis Mil Lempiras Exactos (6000.00), para la compra un teclado Kork EX50

.

DECIMO: La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Apoyar a José Isaías Franco Montoya, Representante de Productores de Café, con Veinte Mil Lempiras Exactos (20,000.00), para la realizar limpieza de cunetas, desde la Aldea de Las Mesas, hasta la Aldea de Tabla Grande.

DECIMO PRIMERO: La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Autorizar la Ayuda para el Señor Rene Ismael Lagos Colindres, con el 50% de lo solicitado, para realizarse una operación en su mano derecha.

DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Que se inicien con las investigaciones primero sobre los inmuebles de la Aldea de San Antonio de Oriente y posteriormente, con una idea clara se realicen las investigaciones ante el instituto de Antropología e Historia, para que nos orienten si es factible la idea de la casa cural para seminaristas, Y Quedaría pendiente con dos opciones:

1) Mejorar la casa que se compró para Bodega, y traspasársela a la Iglesia Católica.

2) Construirle la Casa Cural, en unos de los predios que son de la Alcaldía Municipal, donde exitio el motor.

DÉCIMO TERCERO: La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Autorizar la ayuda económica, a favor del Señor José Arturo Zepeda Matamoros, con la cantidad de Diez Mil Lempiras exactos, para la compra de cemento, canaletas y Aluzinc.

DECIMO CUARTO: La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Autorizar el Apoyo a favor del Centro Escolar Rafael Lagos Flores presidente, a través de las Señoras Isolina Isasi Romero Directora C.E, y Tania Ochoa Secretaria A.P.F, para el próximo año.

DECIMO QUINTO: La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Autorizar el apoyo a favor del Señor Arnaldo Sánchez Jefe de policía de San Antonio de Oriente, con la Cantidad de Nueve mil cuatrocientos cincuenta Lempiras Exactos (9,450.00), para la compra de la Refrigeradora solicitada, ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

DÉCIMO SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien presentado el informe del Alcalde Municipal, respecto al Decreto 18-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,587 en fecha 30 de abril del 2021, por lo que, igualmente, se tiene por bien ampliado el plazo de apertura del Triage del Jicarito, San Antonio de Oriente.

DECIMO SEPTIMO: La Honorable Corporación municipal, por mayoría de votos, con la abstención de la Señora regidora Digna Italia Ruiz, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la señora Digna Gonzales Mejía con la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (25,000.00) para cubrir gastos de exámenes, medicamentos

y operación que se le realice. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

DECIMO OCTAVO: La Corporación Municipal, Por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado los informes emitidos por el Departamento de Administración Tributaria y la Dirección de Justicia Municipal, así como la Opinión de la Asesora Legal Municipal, siendo que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 121 de la Ley de Municipalidades, las Municipalidades no pueden condonar, los tributos, moras o recargos, Resuelve: Declarar SIN LUGAR, la Solicitud de Finiquito de Solvencia en vista del Cierre de Operaciones de una Sociedad Mercantil, que fuera presentada por el Abogado Darío Oswaldo Oseguera O'Reilly, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Productos y Alimentos, S. A. (PRODALSA), por lo que, deben cancelar el valor total concerniente al Plan de Pago por la cantidad de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.22,849.63), más la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.1,803.40), que corresponde a la mensualidad por concepto de multa, por no haber declarado el cierre en el año 2013, tal y como lo establecen los Artículo 120 y 155 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 26 del Plan de Arbitrios.

DECIMO NOVENO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien informada la contratación del Señor Wilson Smith Colindres, quien fungirá en el cargo de Asistente de la Dirección de Justicia Municipal y la Administración de Tributación.

VIGESIMO: Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien

informado sobre la Cancha Polideportiva construida con gestión del Señor Alcalde Municipal y **por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar que el Proyecto de la Cancha para la Aldea de Las Mesas, sea trasladado a Escuelita de la Aldea Ranchos de Flor Azul.

VIGÉSIMO PRIMERO: Se solicita que se realicen las investigaciones que sean pertinentes, además que se solicite al Señor Carlos Daniel Lagos, Jefe de Catastro Municipal, con la finalidad de que presente un informe, dando respuesta a las acusaciones aquí vertidas por el Señor Regidor Handy Anibal Rubio y de comprobarse tales acusaciones, que se realicen las correcciones que en derecho correspondan, sin violentar las normas laborales y los derechos del trabajador.

VIGÉSIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, por mayoría de Votos, Acuerda y Aprueba: Tener por bien hecha la deducción realizada por la Señora Tesorera Municipal y en virtud de la petición del Señor Regidor Handy Anibal Rubio, que se le realice la devolución, siempre bajo la única responsabilidad del Regidor Rubio Ramos, liberándonos a los demás De cualquier responsabilidad de la misma.

Y para constancia firmo la presente a los 03 días del mes de Junio del año 2021.



Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal